

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.835-D.

20187 RESOLUCION de 17 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.495, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Velázquez», tipo interior, de 400 KVA., a 22/0,398 KV., y línea eléctrica trifásica, subterránea de alimentación, de 270 metros de longitud, formada por conductores de aluminio 1P 12/20 KV., de 240 milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Calle Bermúdez de Castro y Velázquez-Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1963; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.860-D.

20188 RESOLUCION de 29 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 25.507—R. I. 6.340, incoado en la Sección de Energía, de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea de alta tensión a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadena de dos y tres elementos y apoyos de hormigón vibrado, con crucetas rectas metálicas y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA «El Pelgo-Villafranca», apoyo final de línea en doble circuito con 638 metros de longitud hasta las proximidades del río Burbis, discurrendo por el término municipal de Villafranca del Bierzo, cruzándose el ferrocarril electrificado de RENFE, línea Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo, punto kilométrico 8, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, continuando la línea en circuito sencillo con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros LA-30, aisladores ARVI-32, y apoyos de madera y otros metálicos y de hormigón con una longitud de 1.995 metros, con las derivaciones de iguales características siguientes desde el apoyo número 26, a entronque línea a los CC. TT. de Graveras, Centro Sindical y Cascalto, con una longitud de 90 metros; desde el apoyo número 30, al

centro de transformación de Corullón (barrio de Abajo) con 50 metros, del A-33 (último de la línea), al C. T. de Corullón, barrio de Arriba; cruzándose caminos de accesos a pueblos y líneas eléctricas de baja tensión en los términos de Villafranca del Bierzo y Corullón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.069-C.

20189 RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 26.346 R. I. 6.340, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 20 kilovoltios (15 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. LA-54, aisladores ARVI-32 y ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con origen en Vega de Valcarce y 6.046 metros de longitud, hasta el apoyo número 44, derivación a Guimil, cruzándose la carretera a Barjas, por los kilómetros 1,400; 4,400; 5,800; 6,800; 7,800; 8,000; 9,200; 9,900; 11,100; 11,400 y 11,600 los ríos Ponsadela y Barjas y caminos en los términos de Villasinde, Moldes y Barjas, continuándose la línea desde el apoyo número 44 (derivación a Guimil), con iguales características de materiales, pero los apoyos metálicos en una longitud de 1.290 metros hasta dicha localidad, cruzándose el camino de Guimil a Barjas, las derivaciones con conductor ARLE 3,26 de 8,34 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía tipo UESA y aisladores ARVI-32, la primera desde el apoyo número 11 de la línea Vega de Valcarce a Guimil, con 175 metros; otra desde el A. número 21, de 149 metros, al centro de transformación de Moldes-Hermida y otra desde el A. número 44, de 7.924 metros de longitud hasta la derivación a Barjas, cruzando el río Barjas, camino a Guimil, con un ramal de 85 metros hasta el C. T. de dicho pueblo.

Tres centros de transformación, de tipo intemperie, sobre apoyos metálicos de celosía, con transformador de 50 KVA., tensiones 15/20 KV 380-220 V. (C. T. de Moldes) y de 25 KVA., tensiones 15 KV 20 KV 380-220 V. (CC. TT. de Barjas y Guimil).

Redes de distribución en baja tensión aéreas, posadas y suspendidas, con conductor RZ-0,6/1 KV., de aluminio PRC, de 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, y 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados, palomillas metálicas y apoyos de hormigón armado en las localidades de Moldes, Hermida, Barjas, Guimil y Serviz.

Las instalaciones quedan en los términos de Moldes, Barjas, Villasinde, Vega de Valcarce (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.070-C.